

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00000521 DE 16 MAR. 2020**

*“Por la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución No. 2659 del 25 de noviembre de 2019”*

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 de 2015, y el numeral 4 del artículo 11 del Decreto No. 4181 de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, *“Decreto Único de Reglamentario de la Función Pública”* en su artículo 2.2.2.6.1 consagra que *“La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”*.

Que mediante la Resolución No. 2659 del 25 de noviembre de 2019, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP–.

Que se aclara que por error involuntario en la impresión de la Resolución No. 2659 del 25 de noviembre de 2019, se omitió la hoja en la que se encontraba la ficha del perfil funcional de libre nombramiento y remoción que pertenece a uno de los cargos de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, ubicados en el Despacho del Director General con funciones de planeación, siendo publicada dicha resolución sin este perfil.

Que se hace necesario modificar y adicionar el manual adoptado mediante Resolución No. 2659 del 25 de noviembre de 2019, con la ficha del perfil ya mencionado, mediante el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la Resolución No. 2659 del 25 de noviembre de 2019, adicionando la ficha del Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 ubicado en el Despacho del Director General, con funciones de planeación, la cual contiene el siguiente perfil funcional:

PR-LNR-202814-02

<b>II. AREA FUNCIONAL</b>
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL</b>
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>
Asesorar a la Dirección General en la definición de políticas, formulación de proyectos y ejecución de planes, orientando el cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas relacionados con la planeación institucional.
2. Promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la

*“Por la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución No. 2659 del 25 de noviembre de 2019”*

- prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
3. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
  4. Asesorar a la Dirección General en la definición y ejecución de políticas, planes y estrategias orientados al cumplimiento de la misión de la entidad.
  5. Aportar elementos de juicio que sirvan de base en la toma de decisiones relacionadas con la aprobación, adopción, ejecución, control y publicación de proyectos, planes, programas de la entidad y de actos administrativos expedidos por el despacho, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.
  6. Articular lineamientos de planeación estratégica, formulación y gestión de los proyectos de inversión de acuerdo con los lineamientos establecidos por la AUNAP.
  7. Asesorar en la formulación y seguimiento a proyectos de inversión, de acuerdo con las solicitudes realizadas y según los lineamientos establecidos.
  8. Consolidar y preparar los informes que deban presentarse en forma periódica a la Dirección General y otras entidades.
  9. Diseñar planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola, con el fin de asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.
  10. Diseñar un sistema de indicadores que permita evaluar la gestión de la AUNAP y asistir a las dependencias en su implementación.
  11. Liderar y asesorar en la implementación y en el mejoramiento de los procesos y procedimientos con el fin de racionalizar la gestión y los recursos de la AUNAP.
  12. Establecer políticas y condiciones para la atención oportuna al usuario, en mejora y evaluación continua del servicio por parte del usuario.
  13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que corresponda a la naturaleza del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Marco legal, conceptual e histórico de la AUNAP.
2. Metodologías y técnicas de planeación
3. Formulación de políticas públicas
4. Análisis y evaluación financiera
5. Elaboración de Planes y Estrategias
6. Gestión de Proyectos de Inversión
7. Prospectiva
8. Marco lógico
9. Presupuesto público
10. MIPG
11. Sistemas de gestión y calidad.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la Organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

- Aporte Técnico-Profesional
  - Comunicación efectiva
  - Gestión de procedimientos
  - Instrumentación de decisiones
- Si tiene personal a cargo, además de las anteriores:
- Dirección y desarrollo de personal
  - Toma de decisiones

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines: (Derecho); Economía: (Economía); Administración: (Administración Pública y Administración

Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.



*“Por la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución No. 2659 del 25 de noviembre de 2019”*

<p>de Empresas); Ingeniería Industrial y Afines (Ingeniería Industrial).</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>VIII. ALTERNATIVA</b>	
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines: (Derecho); Economía: (Economía); Administración: (Administración Pública y Administración de Empresas); Ingeniería Industrial y Afines (Ingeniería Industrial).</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

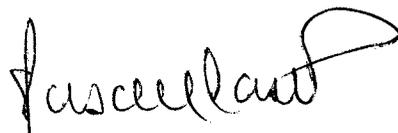
**ARTICULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2659 del 25 de noviembre de 2019, se mantienen incólumes sin modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución debe ser divulgada y publicada a través de los medios electrónicos o físicos de que disponga la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**16 MAR. 2020**

Dada en Bogotá, D.C.,



NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA  
Director General

Elaboró: Natalia Torres Garzón / Contratista Grupo de Talento Humano **6**  
 Revisó: Paola Andrea Mora Quintero/ Coordinadora del Grupo de Talento Humano **1**  
 V.B. Daniel Ariza Heredia / Secretario General **ML**

